



INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR EL EQUIPAMIENTO DE COCINA DE SEIS COMEDORES ESCOLARES DE NUEVA CREACIÓN.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con el fin de hacer realidad la prestación complementaria de apoyo a la escolarización y dado que en los últimos años se han producido importantes cambios sociales y culturales que hacen necesario conciliar la vida familiar y laboral, viene autorizando de un modo creciente la puesta en funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros educativos que no cuentan todavía con este servicio, que es cada vez más necesario para dar respuesta a la demanda del entorno familiar actual.

Estando, por tanto, configurado el servicio de comedor como un servicio escolar complementario, cada vez más necesario para los centros educativos, la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de julio de 2006, establece en su artículo 3 apartado 3 lo siguiente:

“El Servicio de Promoción Educativa tramitará los expedientes de autorización de comedores y formulará una propuesta de resolución motivada tras tomar en consideración los siguientes informes:

- a) El de la Inspección, relativo a la idoneidad y adecuación a la normativa aplicable en cada caso de las normas de funcionamiento y actividades recogidas en los apartados e) 4 al 7 y f) del punto anterior.*
- b) El de la Unidad Técnica de Centros Educativos sobre la suficiencia y posibilidad de adecuación de los espacios previstos para ubicar las dependencias e instalaciones, así como una pequeña memoria y presupuesto de las obras necesarias.*
- c) El del propio servicio responsable de la tramitación, relativo a la modalidad de funcionamiento que se propone inicialmente, **equipamiento necesario y su presupuesto aproximado** y al cumplimiento del resto de requisitos establecidos en la presente Orden.*

Teniendo en cuenta que han sido autorizados recientemente varios comedores escolares que es necesario poner ya en funcionamiento, concretamente en el CEIP “FELICIANO SÁNCHEZ” (CARTAGENA), CEIP “JOSE MARÍA DE LAPUERTA” (CARTAGENA) y CEIP “JOSÉ MARÍN” (CIEZA), y que se encuentran en trámite de autorización los comedores de los centros, CEIP “SAN ‘PÍO X” (MURCIA), CEIP “NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES” (PUEBLA DE SOTO) y CEIP “NTRA SRA. DE LA ENCARNACIÓN” (LA RAYA) que previsiblemente van a ser autorizados por cumplir todos los requisitos que para ello exige la Orden reguladora de los comedores escolares, especialmente el número mínimo de usuarios que





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Atención
a la Diversidad y Calidad Educativa

garantizan su viabilidad tanto desde el punto de vista funcional como económico, ya que sería totalmente indeseable que se contratasen e instalasen equipamientos para comedores que posteriormente resultasen inviables por tener un número muy bajo de usuarios.

Considerando igualmente, que se ha contratado ya con empresas de hostelería la prestación del propio servicio de comedor de los tres centros ya autorizados, y que se encuentra en trámite el expediente para la contratación de dicho servicio para los otros tres colegios, se hace necesario contratar también el suministro de los equipamientos de maquinaria y mobiliario de cocina que resultan imprescindibles para la puesta en funcionamiento efectiva de todos estos comedores escolares.

Lo que se informa a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
María Carmen Hernández Gil
(Resolución provisional de funciones de 23/01/2019)

V.º .B.º

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Francisco Martínez Casanova

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

11/06/2019 14:35:55 | MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ | 11/06/2019 14:58:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c778fe4e-84d8-029a-b317-00505696280

HERNANDEZ GIL, MARIA CARMEN

